

1206

5559/22

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Expediente núm. 5182
contra José Jordana, Fleita

de Osuna (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 24 de 4 de 1944

Fallado en de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

5852
R

Causa núm. 34.40
Contra José Jordán
Flita
R.º n.º 3820

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

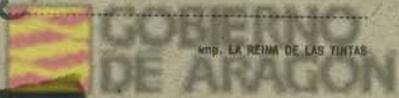
Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 24 de Noviembre de 1941.

EL AUDITOR,

Causa núm. 34.40

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2734 del año 1940 contra Jose Jordau Plefa por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de mayo de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de marzo de 1943.

Señores

*Villar
Refado
Barsoeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal dice que procede cubrir
expediente a Lou Torden

Zaragoza 18 Mayo 1943

Pedro de la Fuente

Higiencia - Revuelto de Trucala en 21 junio 1943

Miquel

Providencia - Zaragoza veintinueve de junio de mil nove-
S. S. - cientos noventa y tres

Vejada }
Barroeta }

ase al teniente

Fuente

Miquel

Seguidamente se cumple lo mandado por el Fiscal



Confirma

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 24 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y ~~treinta~~

Hillaraulo
Bexada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma]

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezoo V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5182 contra José Jordán Fleita, vecino de Auzara* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la *certifico*.

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra